



Medidas de Reparación Integral

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



Descripción / Objeto

El otorgamiento de medidas de restitución, rehabilitación, compensación o compensación subsidiaria, satisfacción y no repetición por la Comisión Estatal será previa solicitud por escrito de la víctima, conforme a lo siguiente:

- I. Deberá ser proporcional a la gravedad del hecho victimizante, y
- II. Los daños, perjuicios, sufrimientos y pérdidas deberán tener una relación directa e inmediata con la comisión del delito o la violación de los derechos humanos.

Dependencia o Entidad

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Homoclave

CEEAVI-35146-S

Clasificación

Servicio.

Quién puede solicitar el servicio

Víctima (directa o indirecta).

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio

Las víctimas tendrán derecho a la restitución en sus derechos conculcados, reconocidas por sentencia ejecutoriada o Recomendación aceptada por autoridad vinculada al cumplimiento y dictada por autoridad para iniciar su expediente de ayuda y solicitar su inscripción ante el Registro Estatal de Víctimas.

Beneficio o servicio a obtener

Reparación Integral.

Requisitos

- **Estar Inscrito** en el Registro Estatal de Atención a Víctimas.

Pasos a seguir

Paso 1: Contar con documento, sentencia ejecutoriada y recomendación aceptada por autoridad vinculada al cumplimiento que avale calidad de víctima el cual se tiene que presentar en la CEEAVI.



Medidas de Reparación Integral

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



Paso 2: Aperturar expediente de ayuda mediante el Formato Único de Declaración y Entrevista Integral.

Paso 3: Valoración ante el Registro Estatal de Víctimas.

Paso 4: De ser viable se procede a la inscripción de la víctima en el Registro Estatal de Víctimas.

Paso 5: La víctima presentará el formato de Acceso al Fondo Estatal y medidas de ayuda que se puede descargar en el siguiente link: <http://ceeavi.puebla.gob.mx/ayuda-inmediata/formatos>

Paso 6: Ser evaluado por el Comité Evaluador.

Paso 7: Como resultado de la Evaluación se determina el tipo de reparación integral de acuerdo a la sentencia ejecutoriada o Recomendación aceptada por la autoridad para el cumplimiento.

Costo

Gratuito.

Tiempo de respuesta

Indeterminado.

Vigencia

Hasta que se haya logrado la Integralidad de la Reparación o se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla.

Afirmativa o Negativa Ficta

Negativa ficta.

Criterios de resolución

Cumplir los requisitos establecidos.

Formas de realizar el trámite o servicio

- Presencial preferentemente.
- En línea cuando así lo amerite la situación.

Centros de Atención

Comisión Ejecutiva Estatal de Ayuda a Víctimas Puebla
Dirección de Ayuda Inmediata a Víctimas



Medidas de Reparación Integral

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas



Persona encargada: Mtra. Maria del Pilar Serrano Osorno

Subdirección de Centros de Ayuda Inmediata

Persona encargada: Abogado Miguel Alejandro Moreno Báez

Domicilio: Calle 17 Poniente 1704, Barrio de Santiago, Puebla, Pue.

Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hrs. y Sábados de 09:00 a 14:00 hrs.

Tel. 222-945-63-01 y 02

Correo electrónico: dai.ceeavipue@ceeavi.puebla.gob.mx

Área responsable

Dirección de Ayuda Inmediata a Víctimas

Persona Responsable: Mtra. Maria del Pilar Serrano Osorno

Domicilio: Calle 17 Poniente 1704, Barrio de Santiago, Puebla, Pue.

Número telefónico: 222-945-63-01 y 02

Fundamento Jurídico

Ley de Víctimas del Estado de Puebla (LVEP): Artículos 2, 6 fracciones I y IV, 9, 22, 23, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 106, 109, 120, 121, 124 Fracción II, y 134.

Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla (RLVEP): Artículos 1, 2, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 47, 48, 61 y 62.

Consulta la información del Registro Estatal de Regulaciones relacionada con este servicio <http://mregulatoria.puebla.gob.mx/registro-estatal-de-regulaciones>

Información a conservar para fines de acreditación, inspección, verificación.

Oficio de Registro de Víctimas con el número de folio de Víctima.